

MARTES, 23 DE OCTUBRE DE 1951

Proposición Ante la Constituyente Prohíbe Establecer Censura en PR

Por **MANUEL MARIOTTA**
Redactor de DIARIO

Una proposición radicada en la Convención Constituyente por el delegado obrero Alberto Sánchez, prohibiría el que las Sectas, Iglesias, Denominaciones, Instituciones, Asociación Sectaria o Sistema Religioso se dediquen a negocios lucrativos.

Otra proposición radicada por el mismo delegado determina que todo ciudadano tendrá derecho a educación gratuita y la misma tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto y los derechos del hombre y las libertades fundamentales.

También la educación favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos y promoverá el desarrollo de las actividades para unir todas las naciones

en el mantenimiento de la paz.

La proposición sobre libertad de Expresión y Prensa presentada por el delegado Alberto Sánchez dispone que "Todo ciudadano tiene el derecho a expresarse libremente y a difundir su opinión a través de discursos, por escrito y mediante ilustraciones, teniendo sin impedimento alguno, libre acceso a los centros de información. La libertad de prensa y la libertad de informar por la radio y a través de películas y por anuncios en aviones será garantizada. No se establecerá censura alguna.

(1) Estos derechos estarán limitados por las disposiciones generales de las leyes, las reglamentaciones para la protección de la juventud y los niños y por el derecho personal del honor.

(2) Las artes y las ciencias, el derecho de investigación y de enseñanza serán libres. El derecho de enseñanza no podrá estar en conflicto con la lealtad que se debe a la Constitución y al país."